



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000197/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0915/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000197**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de julio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 01 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000197**, en el que solicita lo siguiente: **"Quisiera saber por este medio: ¿Cuentan con un fondo o fideicomiso para atender desastres naturales? ¿Cómo está conformado dicho fondo o fideicomiso? Es decir quienes lo integran. Quisiera saber el nombre y fines del fideicomiso constituido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios. ¿Cuál ha sido la última aportación a dicho fideicomiso constituido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios y cómo se calculó? ¿El fideicomiso constituido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios cuenta con lineamientos o con un contrato constitutivo? De ser así quisiera que se me compartiera por medio electrónico copia de dichos lineamientos o contrato."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000197**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0166/2024, de fecha 2 de julio de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECYT/0776/2024, de fecha 8 de julio de 2024, signado por la titular de dicha Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 01 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000197**, mediante el oficio número SF/SECYT/0776/2024, de fecha 8 de julio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECYT/0776/2024, de fecha 8 de julio de 2024, y se señala la siguiente liga electrónica: <https://drive.google.com/file/d/1PmovQppzYikJJrVSch-UVkbixsFxJo2g/view?usp=sharing>, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000197**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Mtra. Celia Aspiroz García, Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH



OFICIO N°: SF/SECYT/0776/2024
REFERENCIA: 97377

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0166/2024.

RECIBIDO
10 JUL 2024
97377

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 8 de julio de 2024.

Recibió: Mariana
Hora: 11:35 Anexos: Con C.D

LIC. VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0166/2024, de fecha 2 de julio del año en curso, y recepcionado en esta Subsecretaría el mismo día, por el cual requiere atender el solicitud de información con folio 201181724000197 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita lo siguiente:

"Quisiera saber por este medio:

¿Cuentan con un fondo o fideicomiso para atender desastres naturales?
¿Cómo está conformado dicho fondo o fideicomiso? Es decir quienes lo integran.

Quisiera saber el nombre y fines del fideicomiso constituido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.
¿Cuál ha sido la última aportación a dicho fideicomiso constituido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios y cómo se calculó?

¿El fideicomiso constituido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios cuenta con lineamientos o con un contrato constitutivo? De ser así quisiera que me compartieran por medio electrónico copia de dichos lineamientos." (Sic)

Respecto de la primera pregunta, se le informa que si se cuenta con un Fondo de Desastres Naturales.

Por lo que hace a la segunda pregunta; el Comité Técnico está integrado de la siguiente forma:

- Un presidente: representante de la Secretaria General de Gobierno.
- Secretario Técnico: el titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca.
- Vocales:
- Un representante de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura.
- Un representante de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

RECIBIDO
10 JUL 2024

Recibió: [Firma]
Hora: 12:27 Anexos: 1CD



OFICIO N°: SF/SECYT/0776/2024
REFERENCIA: 97377

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0166/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 8 de julio de 2024.

- Un representante de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.
- Un representante de la Secretaría de Salud.
- Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- Comisario: el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

En relación a la tercera pregunta; se le informa que el nombre del Fideicomiso es: "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Oaxaca" FDNEO. La finalidad del FDNEO es constituirse en un fondo patrimonial, mediante el cual se administren los recursos destinados a la ejecución de acciones y obras que tengan como objetivo la atención de la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres de origen natural; así como, de conformidad al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

Sobre la cuarta pregunta; se le informa que la última aportación se realizó a dicho Fondo fue en el ejercicio fiscal 2023; a su vez se le informa que el cálculo empleado para determinar la aportación estatal, se determinó observando lo dispuesto en el artículo 9 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra señala que:

*"Artículo 9. El Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales. El monto de dichos recursos deberá estar determinado por cada Entidad Federativa, **el cual como mínimo deberá corresponder al 10 por ciento de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin.***



OFICIO N°: SF/SECYT/0776/2024
REFERENCIA: 97377

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0166/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 8 de julio de 2024.

Respecto del quinto punto de la solicitud, se le informa que si se cuenta con Lineamientos, mismos que se adjuntan al presente en una Unidad de Dispositivo Óptico (CD) que contiene en formato digital PDF las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Oaxaca" (FDNEO).

Lo anterior se informa, con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1, 8 fracciones III, IV, IX y XXIII, 9 fracción XIV, 18 fracciones I, III y XXI, 28 fracciones VIII, IX y XXI y 38 fracciones VIII, XVI, XIX y XXXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLIN

C.c.p. Expediente.
AFAM/EAH/lavq*

